

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General del Agua

**PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN
HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
(REVISIÓN PARA EL TERCER CICLO: 2022-2027)**

ANEJO XI

Participación pública

Junio de 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. MARCO LEGAL	10
2.1. Directiva Marco del Agua	10
2.2. Ley de Aguas	11
2.3. Reglamento de Planificación Hidrológica.....	13
2.4. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.....	14
2.5. Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	15
3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS	17
4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	20
4.1. Proyecto de Participación Pública	20
4.2. Calendario de trabajos del proceso de participación pública	22
4.3. Administraciones implicadas.....	25
5. ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	29
5.1. Información pública durante todo el proceso de planificación.....	29
5.1.1. Relación de información básica.....	29
5.1.2. Disponibilidad de información	32
5.2. Documentos Iniciales del ciclo de Planificación 2022/27.....	33
5.2.1. Participación activa durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales	34
5.3. Esquema de Temas Importantes	36
5.3.1. Información pública del Esquema provisional de Temas Importantes	36
5.3.2. Participación activa durante la fase de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes	37
5.4. Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27	38
5.4.1. Información pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico.....	39
5.4.2. Participación activa durante la fase de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico.....	41
6. ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	45
6.1. Consulta pública del Documento Inicial Estratégico.....	45
6.2. Consulta pública del Estudio Ambiental Estratégico	46
7. RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN.....	47
7.1. Documentos Iniciales	47
7.1.1. Resultados del proceso de consulta pública	47
7.2. Esquema de Temas Importantes	48
7.2.1. Resultados del proceso de consulta pública	48
7.2.2. Resultados del proceso de participación activa	52

7.2.3. Redacción de la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación 2022/27	55
7.3. Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura	56
7.3.1. Resultados del proceso de consulta pública	56
7.3.2. Resultados del proceso de participación activa	57
7.4. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Administraciones implicadas en el proceso de participación pública.	26
Tabla 2. Administraciones afectadas y público interesado consultado en la elaboración del Documento de Alcance dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental.	28
Tabla 3. Eventos de participación convocados con motivo de la consulta pública del EpTI.	38
Tabla 4. Nº de aportaciones recibidas durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales. ...	47
Tabla 5. Relación de aportaciones independientes recibidas durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales. Fuente de información: Informe de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas a los Documentos Iniciales.	48
Tabla 6. Nº de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la fase de consulta pública del EpTI.	49
Tabla 7. Alegaciones recibidas durante la fase de consulta pública del EpTI. Fuente de información: Informe de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al Esquema provisional de Temas Importantes en el proceso de participación pública del ciclo de planificación 2022/27.	51
Tabla 8. Fecha de celebración de los eventos de participación convocados.	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública.	21
Figura 2. Mesa sectorial agraria y socioeconómica (izquierda) y mesa sectorial ambiental, de abastecimiento y saneamiento y de aguas costeras (derecha).	35
Figura 3. Agrupación de comarcas, base geográfica para el establecimiento de mesas territoriales.	42
Figura 4. Utilidad de la jornada a la hora de informar sobre el EpTI.	52
Figura 5. Entidades asistentes.	53
Figura 6. Talleres temáticos celebrados online: Taller sostenibilidad del Regadío, aguas subterráneas y contaminación difusa (izquierda) y taller cambio climático y fenómenos externos (derecha).	53
Figura 7. Mesas territoriales celebradas online: mesa territorial de la Cabecera de la Cuenca y del Sureste de Albacete (izquierda) y mesa territorial de las Comarcas de Andalucía -Segura (derecha).	54
Figura 8. Identificación de agentes interesados en la encuesta.	54
Figura 9. Nivel de acuerdo sobre los temas importantes.	55
Figura 7. Informe final del organismo de cuenca, por el cual se cierran los contenidos del ETI 2021/27. ...	56

ACRÓNIMOS

Sigla	Descripción
AEMET	Agencia Española de Meteorología
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CHS	Confederación Hidrográfica del Segura
DGA	Dirección General del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva 2000/60/CE Marco del Agua
ETP	Evapotranspiración potencial
ETR	Evapotranspiración real
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
MCT	Mancomunidad de los Canales del Taibilla
MDT	Modelo digital del terreno
PH	Plan Hidrológico
PHCS	Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura
PHDS	Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura
RPD	Reglamento de Planificación Hidrológica
RRHHNN	Recursos hídricos naturales
SIMPA	Sistema Integrado de Precipitación Aportación
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2009/15 (en adelante PHDS 2009/15), aprobado por el Real Decreto 594/2014, de 11 de julio (BOE nº 169, de 12 de julio), fue el primero desarrollado bajo las directrices de la Directiva 2000/60/CE del parlamento europeo y del consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante DMA).

La DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deben establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

El TRLA muestra como instrumento principal para alcanzar los objetivos establecidos, los denominados planes hidrológicos de cuenca. Para desarrollar estos planes, los Estados miembros deben especificar las diferentes demarcaciones hidrográficas, designar una Autoridad competente para cada demarcación y fomentar la participación pública, es decir, la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la citada Directiva.

El PHDS 2009/15 muestra en su Anexo XI los procesos de participación pública del primer ciclo de planificación 2009/15. Éste PHDS 2009/15 fue revisado y actualizado (por el PHDS 2015/21, aprobado mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero; publicado en BOE de 19 de enero de 2016) según se indica en el artículo 13.7 de la DMA, que establece que los planes hidrológicos de cuenca se revisarán y actualizarán a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la DMA, y posteriormente cada seis años.

En este tercer ciclo de planificación, la presente Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27 (en adelante PHDS 2022/27) revisa y actualiza el PHDS 2015/21.

El objetivo del presente anejo es el de realizar una descripción de las distintas actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la Participación Pública y del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica desde el inicio del proceso de planificación hidrológica correspondiente al 3^{er} ciclo de planificación (2022/2027). Así como, describir los resultados obtenidos en estos procesos durante el desarrollo del Plan Hidrológico de la demarcación del Segura 2022/27.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 77 del reglamento de la Planificación Hidrológica, la Dirección General del Agua del entonces Ministerio para la Transición Ecológica (actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) publicó en el BOE de 19 de octubre de 2018, el anuncio de la apertura del período de consulta pública de los documentos "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta", con que se da inicio al proceso de planificación hidrológica 2022-2027 en las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y en la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Los citados documentos se han podido consultar durante seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio, en las sedes y páginas Web de los organismos de cuenca correspondientes y, dentro de ese plazo, se han podido formular las oportunas alegaciones dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Tras esta fase de la planificación, se elaboró el documento *“Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura del ciclo de planificación 2021/27”*. El contenido del Esquema de Temas Importantes viene regulado por el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007), donde se detalla que el documento debe contener *“la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes”*.

Al igual que en los documentos iniciales y en cumplimiento de los objetivos establecidos por la DMA, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) puso a disposición del público el Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI), para su consulta pública durante un periodo de 6 meses, según Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de fecha 24 de enero de 2020. Este periodo inicial de 6 meses fue ampliado, con carácter excepcional y debido a la crisis sanitaria del COVID-19, hasta el 30 de octubre de 2020 según anuncio en BOE núm. 157, de 4 de junio del año 2020. Durante ese tiempo se pudo realizar aportaciones, observaciones y sugerencias con el fin de participar en la elaboración del Esquema de Temas Importantes.

Con fecha 22 de enero de 2021 el Consejo del Agua de la Demarcación del Segura emitió informe preceptivo sobre el *“Esquema de Temas Importantes de la demarcación hidrográfica del Segura”*, continuándose con el trámite de planificación hidrológica de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Planificación Hidrológica, procediéndose a la elaboración de la Propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27 conjuntamente con su Estudio Ambiental Estratégico.

Por otra parte, se han realizado y consultado los diferentes documentos correspondientes a la Evaluación Ambiental Estratégica, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre). El 3 de febrero de 2020, tal y como prevé el artículo 18 de la citada Ley 21/2013, la Confederación Hidrográfica del Segura remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria.

Tras el proceso de consulta a las Administraciones Públicas competentes y a las entidades y público interesado, el Órgano Ambiental publicó el 31 de julio de 2020 el *Documento de Alcance de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura* correspondiente al ciclo de planificación 2022-2027. Este documento ha servido de guía para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, EsAE) e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y otras políticas generales de protección ambiental.

Al igual que en los documentos de planificación anteriores, la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación del Segura, junto a su EsAE, se expone para su consulta pública durante un periodo de seis meses a partir de la publicación en BOE del anuncio de Resolución de la Dirección General del Agua.

Tras la consulta pública del referido EsAE, y una vez resueltas las alegaciones al mismo, se procederá a remitir el expediente al órgano ambiental, el cual formulará Declaración Ambiental Estratégica, siendo la misma preceptiva para la aprobación de la presente Propuesta de Proyecto de PHDS 2022/27.

Finalmente, tras las fases descritas, y resueltas las alegaciones formuladas a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico expuesta al público por seis meses, e integradas las determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica, se ha procederá a redactar el *Plan Hidrológico de la demarcación del Segura 2022/27*.

2. MARCO LEGAL

La base normativa de la participación pública viene establecida por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), que incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva Marco del Agua (DMA, directiva 2000/60/CE); así como, por la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 2003/4/CE, relativa al acceso del público a la información medioambiental.

2.1. Directiva Marco del Agua

La Directiva Marco del Agua (DMA, 2000/60/CE), en el artículo 14 establece la necesidad de fomentar la participación activa de todas las partes implicadas en la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca; así como, los documentos a elaborar y publicar por los Estados miembros.

“Artículo 14. Información y consulta públicas

1. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, respecto de cada demarcación hidrográfica, se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los documentos siguientes:

- a) un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas, al menos tres años antes del inicio del período a que se refiera el plan;
- b) un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas, al menos dos años antes del inicio del período a que se refiera el plan;
- c) ejemplares del proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca, al menos un año antes del inicio del período a que se refiera el plan.

Previa solicitud, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el Plan Hidrológico de Cuenca.

2. Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos con objeto de permitir una participación y consulta activas.

3. Los apartados 1 y 2 serán igualmente aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca”.

2.2. Ley de Aguas

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 10/2001, de 5 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la Ley 11/2005, de 12 de junio, y el Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la Directiva Marco del Agua (DMA) al ordenamiento jurídico español.

Una de las funciones del Consejo del Agua de la Cuenca, es la de promover la información, la consulta y la participación pública del proceso de planificación, tal y como establece el Artículo 35 del TRLA:

“Artículo 35. Consejo del Agua de la cuenca.

1. Para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica se crea, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Consejo del Agua de la demarcación.

2. Corresponde al Consejo del Agua de la demarcación promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el Plan Hidrológico de la Cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

A tales efectos, reglamentariamente se determinará la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

3. Las comunidades autónomas, cuyo territorio forme parte total o parcialmente de una demarcación hidrográfica, se incorporarán en los términos previstos en esta ley al Consejo del Agua correspondiente para participar en la elaboración de la planificación hidrológica y demás funciones del mismo.”

En los Artículos 41 y 42, relativos a la elaboración y contenido de los planes hidrológicos de cuenca, también se tienen en cuenta la necesidad de la participación y consulta pública de los mismos.

“Artículo 41. Elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

[...]

2. El procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

Asimismo, deberá contemplarse la elaboración previa, por las Administraciones competentes, de los programas de medidas básicas y complementarias, contemplados en el artículo 92. quáter, conducentes a la consecución de los objetivos medioambientales previstos en esta ley. Los programas de medidas se coordinarán e integrarán en los planes hidrológicos.

De forma expresa, deberán coordinarse, para su integración en el Plan Hidrológico, los programas relativos a las aguas costeras y de transición elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades Competentes de la demarcación y que cuenten con litoral.

3. En la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se preverá necesariamente la participación de los departamentos ministeriales interesados, los plazos para presentación de las propuestas por los organismos correspondientes y la actuación subsidiaria del Gobierno en caso de falta de propuesta. Se garantizará, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. A tales efectos se cumplirán los plazos previstos en la disposición adicional duodécima.

[...]

“Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca.

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

[...]

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

[...]

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas”.

Finalmente, en la Disposición Adicional Duodécima, se establecen los plazos para la participación pública.

“Disposición adicional duodécima. Plazos para la participación pública.

1. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma publicarán y pondrán a disposición del público, en los plazos que en esta disposición se establecen, los siguientes documentos:

a) Tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente Plan Hidrológico, un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso.

b) Dos años antes del inicio del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de las aguas.

c) Un año antes de iniciar el procedimiento, los ejemplares del proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca.

2. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre los documentos relacionados en el apartado 1 de esta disposición.

3. Previa solicitud y en los términos que se establezca reglamentariamente, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el Plan Hidrológico de Cuenca”.

2.3. Reglamento de Planificación Hidrológica

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge y desarrolla las disposiciones del texto refundido de la Ley de Aguas relevantes para el proceso de planificación hidrológica.

“Artículo 63. Medidas de información pública y de consulta

El Plan Hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan, de acuerdo con lo indicado en los artículos 71 a 80 de este Reglamento”.

La Sección 2ª de este Reglamento, se refiere en exclusiva al proceso de Participación Pública.

“SECCIÓN 2ª Participación pública

Artículo 72. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública

1. *Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.*
2. *El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:*
 - a) *Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del Plan Hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.*
 - b) *Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.*
 - c) *Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.*

Artículo 73. Información pública

1. *El proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento.*
2. *Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.*

Artículo 74. Consulta pública

1. *La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80, ambos inclusive, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.*
2. *Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.*
3. *La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.*

Artículo 75. Participación activa

- 1. Los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.*
- 2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos”.*

2.4. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental¹ establece en los artículos 21 y 22 del “Título II. Evaluación Ambiental” los criterios de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a seguir por el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27.

“Artículo 21 Versión inicial del plan o programa e información pública

- 1. El promotor elaborará la versión inicial del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, y presentará ambos documentos ante el órgano sustantivo.**
- 2. El órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.*

La información pública podrá realizarla el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

- 3. La documentación sometida a información pública incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.*
- 4. El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios electrónicos y otros medios de comunicación.”*

“Artículo 22 Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

- 1. Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 19.**

Estas consultas podrá realizarlas el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

¹ La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental ha sido modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, con el fin de completar la incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por la que se modificó la Directiva sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos (Directiva 2011/92/UE). Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas se realizará por medios electrónicos o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta.

2. Las Administraciones públicas afectadas, y las personas interesadas dispondrán de un plazo mínimo de treinta días hábiles desde que se les somete la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico para emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes.”

2.5. Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

En el Título III de esta Ley, se establece el derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental, a través de los artículos 16, 17 y 18.

“Artículo 16. Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.

Artículo 17. Planes y programas relacionados con el medio ambiente.

[...]

2. La participación del público en planes y programas en materia de aguas, así como en aquellos otros afectados por la legislación sobre evaluación de los efectos de los planes y programas en el medio ambiente, se ajustará a lo dispuesto en su legislación específica.

[...]

Artículo 18. Normas relacionadas con el medio ambiente.

1. Las Administraciones públicas asegurarán que se observen las garantías en materia de participación establecidas en el artículo 16 de esta Ley en relación con la elaboración, modificación y revisión de las disposiciones de carácter general que versen sobre las materias siguientes:

a) Protección de las aguas.

b) Protección contra el ruido.

c) Protección de los suelos.

d) Contaminación atmosférica.

e) Ordenación del territorio rural y urbano y utilización de los suelos.

f) Conservación de la naturaleza, diversidad biológica.

g) Montes y aprovechamientos forestales.

h) Gestión de los residuos.

i) Productos químicos, incluidos los biocidas y los plaguicidas.

j) Biotecnología.

k) Otras emisiones, vertidos y liberación de sustancias en el medio ambiente.

l) Evaluación de impacto medioambiental.

m) Acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

n) Aquellas otras materias que establezca la normativa autonómica.

[...]

3. Lo dispuesto en este Título no será de aplicación a:

[...]

c) Los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que tengan por único objeto la aprobación de planes o programas, que se ajustarán a lo establecido en su normativa específica.

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1. Autoridades públicas²:

Tendrán la condición de autoridad pública:

- a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
- b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.
- c) Los órganos públicos consultivos.
- d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

2. Administraciones públicas afectadas, a los efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.

3. Concertación, negociación o resolución de alternativas: Procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan (estén de acuerdo) en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.

4. Consulta pública: Nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser escuchado de manera previa a la toma de decisión, generalmente por escrito, influenciando el resultado final.

5. Información ambiental: toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.

² Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c) Las medidas, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c), y
- f) El estado de la salud y seguridad de las personas, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

6. Información pública: Nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, si bien los comentarios públicos no influirán en la decisión final.

7. Participación activa: Nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta públicas previos a un ejercicio de análisis y posible consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

8. Personas interesadas:

- a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
 - a. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - b. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
 - c. Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
 - d. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

- e. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

- b) Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:
 - a. Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
 - b. Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 - c. Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

9. Público: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

10. Solicitante: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la condición de interesado.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.1. Proyecto de Participación Pública

El Proyecto de Participación Pública aprobado el 25 de julio del 2007 es aplicable al ciclo de planificación 2022/27. Su objetivo es **establecer las actuaciones a seguir por la Confederación Hidrográfica del Segura para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la demarcación**. La necesidad de este proyecto se establece en el artículo 72 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Además, se establecen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y para coordinar las que aparecen reflejadas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Este proyecto es complementario al documento “Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de consulta”, publicado en BOE de 19 de octubre de 2018, donde es desarrollando en un marco más amplio las fórmulas de consulta y participación pública del ciclo de planificación 2022/27, y detallando las actuaciones previstas al respecto.

De acuerdo con este documento, los principios más importantes de la participación pública son los siguientes:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan Hidrológico.
- Realizar un análisis previo de las partes interesadas para identificar y caracterizar los actores del proceso participativo.
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones.
- Proporcionar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua, resaltando los intereses comunes y creando cauces adecuados para afrontar los conflictos.
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso en foros relevantes.
- Implicar el conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del Plan Hidrológico.
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la máxima información y el respeto a las posiciones.

La participación pública en el proceso de planificación de la DMA debe asegurarse en tres niveles de implicación del público, a saber:

- Información pública.
- Consulta pública.

- Participación activa.

Los tres niveles y su relación jerárquica se ilustran en la siguiente figura, mientras que sus objetivos y principales requisitos se describen en los apartados siguientes. La DMA requiere que los dos primeros sean asegurados y el tercero “fomentado”.



Figura 1. Niveles de participación pública.

Respecto a la Información Pública, el Proyecto de Participación Pública recoge una relación de la información que debe someterse a información pública durante el proceso de planificación, así como los instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información pública. Ello se ha estructurado a través del establecimiento de las fórmulas de acceso a la información y una serie de actuaciones referentes a la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, a la disponibilidad de información en papel, y a la generación de documentos divulgativos.

Sobre la Consulta Pública, que es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la DMA como por la TRLA, el Proyecto de Participación Pública indica aquellos documentos que deben ser sometidos a la misma:

- Propuesta de Programa, Calendario y Fórmulas de consulta y el Estudio General sobre la demarcación hidrográfica del Segura.
- Proyecto de Participación Pública.
- El Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas.
- Proyecto del Plan Hidrológico.
- Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico

El Proyecto de Participación Pública establece, además, que la duración de los procesos de consulta pública debe ser de 6 meses en cada caso y que las aportaciones de la consulta pública han de integrarse en informes cuyas principales conclusiones debieran ser recopiladas por el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Uno de los objetivos de la Confederación Hidrográfica del Segura, en lo que a participación pública se refiere, es fomentar la Participación Activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general, puesto que ésta contribuye a alcanzar puntos de consenso entre los distintos agentes implicados en el proceso de planificación.

El Proyecto de Planificación Pública indica que la participación activa debe abarcar a la totalidad del proceso de planificación y, en particular, las siguientes fases:

- Elaboración del Esquema de Temas Importantes.
- Establecimiento de objetivos
- Planteamiento y desarrollo del Programa de Medidas.
- Elaboración del Plan Hidrológico.
- Implantación, seguimiento y evaluación del Plan Hidrológico y del Programa de Medidas.

Asimismo, con objeto de involucrar a los agentes interesados en cada uno de los pasos de la toma de decisiones del proceso y de proveer de oportunidades auténticas que puedan influir en la decisión, en cada actuación prevista es necesario:

- Definir de manera clara los objetivos que se espera conseguir con la participación pública
- Especificar cómo los resultados se integrarán dentro del proceso de toma de decisiones.
- Identificar las partes interesadas que de manera más probable se verán afectados (de manera positiva o negativa) por la decisión tomada;
- Identificar los mecanismos de participación, como por ejemplo el número de reuniones previstas, la cantidad de documentación básica a analizar.
- Disponer de niveles de participación alternativos que estén basados en el nivel de interés público, y que refleje la diversidad de aquellos que participan.

4.2. Calendario de trabajos del proceso de participación pública

El calendario general del proceso de planificación de acuerdo con los plazos dispuestos por el TRLA sigue el siguiente proceso ampliamente detallado en los sucesivos apartados del presente anejo:

- Desarrollo del Plan
- Desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
- Desarrollo del programa de medidas
- Evaluación ambiental estratégica
- Participación pública

La puesta en marcha del proceso se inició con la preparación de una serie de documentos iniciales:

- Programa, *calendario y fórmulas de consulta* (artículo 41.5 y disposición adicional duodécima 1.a del TRLA y artículo 77 del Reglamento de la Planificación Hidrológica).
- Estudio *general sobre la demarcación hidrográfica* (artículo 41.5 del TRLA y artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica).

A estos documentos iniciales, requeridos por ley, se ha añadido un documento específico recogido en el Reglamento de Planificación Hidrológica y titulado "*Proyecto de organización de la participación pública en el proceso de planificación*" (artículo 72 del RPH), que se redactó con el objetivo de establecer las actuaciones a seguir por la Confederación Hidrográfica del Segura para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la demarcación.

La Dirección General del Agua, mediante la Resolución publicada en el BOE de fecha 19 de octubre de 2018, anunció la apertura del período de consulta pública de estos documentos iniciales del proceso de planificación, con un plazo de 6 meses para la presentación de las alegaciones correspondientes.

En una etapa intermedia, antes de la preparación de la propuesta de proyecto del Plan Hidrológico 2022/27 propiamente dicho, se elaboró el documento "*Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura*". El contenido del Esquema de Temas Importantes viene regulado por el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007), donde se detalla que el documento debe *contener "la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes"*.

Con la Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de fecha 24 de enero de 2020, se anunció la apertura del período de consulta pública del "*Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura*" con un plazo de 6 meses para la presentación de aportaciones.

El plazo de seis meses inicialmente concedido, a contar desde el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el BOE, quedó temporalmente suspendido el día 14 de marzo de 2020 en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El cómputo del plazo fue reanudado el 1 de junio de 2020 por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma.

En estas circunstancias, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, el plazo de la consulta fue finalmente ampliado hasta el 30 de octubre de 2020.

Durante ese tiempo las Partes Interesadas, Instituciones y particulares, formularon un total de 132 propuestas, observaciones y sugerencias para mejorar el documento.

Tras el análisis y consideración de estas aportaciones se elaboró el documento final que fue informado por el Consejo del Agua de la Demarcación reunido el día 23 de diciembre de 2020.

A partir de dicho documento, se ha elaborado la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico 2022/27, que se expone para su consulta pública durante un plazo de 6 meses, a partir de la Resolución de la Dirección General del Agua publicada en el BOE.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública se procederá a dar respuesta a las partes interesadas con el fin de elaborar los documentos definitivos del PHDS 2022/27. Se incorporarán en la página Web un resumen de las aportaciones recibidas, junto con las respuestas ofrecidas por la OPH en el link siguiente:

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>

Por otra parte, se han realizado y consultado diferentes documentos correspondientes a la Evaluación Ambiental Estratégica, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La presentación del *Documento Inicial Estratégico* para la evaluación ambiental estratégica por procedimiento ordinario de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura fue realizada, por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura en calidad de órgano sustantivo, a la Dirección General del Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en calidad de órgano ambiental, el 3 de febrero de 2020.

Con fecha 4 de febrero de 2020, el órgano ambiental remitió una solicitud de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. A los consultados se les solicitó que, de acuerdo con sus competencias e intereses, y en un plazo de 45 días hábiles, manifestaran su opinión o realizaran sugerencias sobre los posibles efectos significativos adversos que los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación podían tener sobre el medio ambiente, y la mejor forma de eliminarlos o reducirlos. Concretamente se les solicitó por parte del órgano ambiental:

- Comentarios al diagnóstico ambiental aportado.
- Sugerencias a los objetivos del Programa.
- Principales criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad.
- Sugerencias sobre las alternativas planteadas.
- Comentarios sobre los principales efectos (positivos y negativos) del Programa sobre el medio ambiente (a escala estratégica, no a escala de proyectos que posteriormente se desarrollen).
- Sugerencias a las medidas preventivas, correctoras o compensatorias aplicables, a escala estratégica del Programa, para hacer frente a los efectos negativos anteriormente destacados.
- Comentarios sobre la interrelación de esta planificación y otras planificaciones sectoriales.

Tras el proceso de consulta a las Administraciones Públicas competentes y a las entidades y público interesado el Órgano Ambiental publicó el 31 de julio de 2020 el *Documento de Alcance de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura*. Este documento ha servido de guía para la redacción del *Estudio Ambiental Estratégico* e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y otras políticas generales de protección ambiental.

El referido Estudio Ambiental Estratégico se expone para su consulta pública durante un plazo de 6 meses, junto a la propuesta de Proyecto de PHDS 2015/21 y PGRI del 2º ciclo, a partir de su publicación en BOE de la Resolución de la Dirección General del Agua.

Las aportaciones recibidas, una vez finalizado el proceso de consulta pública, serán atendidas y remitidas al Órgano Ambiental, junto con una copia completa del expediente ambiental a efectos de que dicho órgano pueda redactar la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica. La documentación que integrará el referido expediente será:

- Alegaciones al EsAE
- Respuesta de las alegaciones al EsAE.
- EsAE final.
- Documento de Integración Ambiental, el cual detalle el modo en que dichas alegaciones han sido consideradas y los cambios derivados de ellas en el EsAE final, así como a los planes objeto de consulta pública.
- Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/2027
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2022/2027.

4.3. Administraciones implicadas

Las administraciones implicadas en el proceso de Participación Pública se listan a continuación.

Identificación de las administraciones implicadas en el proceso de Participación Pública en la Planificación Hidrológica	
Administración Central	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA
	CAPITANÍA MARÍTIMA DE CARTAGENA. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA. DIRECCION GENERAL DE COSTAS
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL
	SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
	DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO/SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA
	DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ALICANTE. SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALICANTE.
	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS. D.G. BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MURCIA
MINISTERIO DEL INTERIOR	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Administraciones Autonómicas	
GENERALITAT VALENCIANA	SERVICIO DE PLANIFICACION DE LA CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Identificación de las administraciones implicadas en el proceso de Participación Pública en la Planificación Hidrológica	
	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
	DIRECCIÓN GENERAL CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA-AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE CASTILLA-LA MANCHA
	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA
	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL DG DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
REGIÓN DE MURCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Y PESCA, CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA CARM
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL DE LA CARM	
Administraciones Locales	
SE CONSIDERARÁN COMO ADMINISTRACIONES IMPLICADAS TODOS Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS CON PARTE DE SU TÉRMINO MUNICIPAL DENTRO DE LA DEMARCACIÓN (129 MUNICIPIOS)	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	
CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE (DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA)	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA. AREA DE OBRAS FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (SERVICIO CICLO HÍDRICO)	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	
TENDENCIA DE ALCALDÍA DE CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA DE MURCIA	
MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA	

Tabla 1. Administraciones implicadas en el proceso de participación pública.

Identificación de las administraciones implicadas en el proceso de Participación Pública en la Planificación Hidrológica
Administración General del Estado
D.G. BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN.
OA PARQUES NACIONALES
S.D.G. CALIDAD AIRE Y MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL.
S.D.G. RESIDUOS
OECC OFICINA ESPAÑOLA CAMBIO CLIMÁTICO
D.G. DEL AGUA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
D.G. DE LA COSTA Y DEL MAR
D.G. DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
D.G. DE RECURSOS PESQUEROS
D.G. BELLAS ARTES.
D.G. POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
D.G. MARINA MERCANTE
D.G. DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN
Generalitat Valenciana
D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
D.G. CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
D.G. MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
D.G. CAMBIO CLIMÁTICO
D.G. TRANSICIÓN ECOLÓGICA
D.G. AGUA
D.G. POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE
D.G. PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS
D.G. CULTURA Y PATRIMONIO
Junta de Andalucía
D.G. SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
D.G. GESTIÓN MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
D.G. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS
D.G. INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA
AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA
D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
D.G. SALUD PÚBLICA
D.G. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DEL AGUA
D.G. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO
VICECONSEJERÍA CULTURA Y DEPORTES
Región de Murcia
D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
D.G. MEDIO NATURAL
D.G. DE MEDIO AMBIENTE
D.G. DEL MAR MENOR
D.G. AGUA
ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
D.G. MOVILIDAD Y LITORAL
D.G. TERRITORIO Y ARQUITECTURA
D.G. BIENES CULTURALES
FEMP Federación Española de Municipios y Provincias
IGME. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS
OBSERVATORIO DEL EBRO (CSIC)
INSTITUTO DEL AGUA. UNIVERSIDAD DE GRANADA
DEPARTAMENTO INGENIERÍA Y GESTIÓN FORESTAL. ETSIM
INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING

Identificación de las administraciones implicadas en el proceso de Participación Pública en la Planificación Hidrológica
SIBECOL. SOCIEDAD IBÉRICA DE ECOLOGÍA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LIMNOLOGÍA
ASOCIACIÓN HERPETOLÓGICA ESPAÑOLA
SIBIC. SOCIEDAD IBÉRICA DE ICTIOLOGÍA
CIREF. CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL
FUNDACIÓN BOTÍN. OBSERVATORIO DEL AGUA
EUROPARC ESPAÑA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
IAHR. CAPÍTULO ESPAÑOL
FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA
AEMS RÍOS CON VIDA
SOCIEDAD DE CONSERVACIÓN DE VERTEBRADOS
SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI
SEO/BIRDLIFE
WWF/ADENA
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN – CODA
GREENPEACE
ADECAGUA ASOCIACIÓN PARA DEFENSA CALIDAD AGUAS
ANA. ASOCIACIÓN ASTURIANA AMIGOS NATURALEZA
CENTAUREA
ACENVA. ASOCIACIÓN CONSERVACIÓN ESTUDIO NATURALEZA VALLADOLID
ANSE. ASOCIACIÓN NATURALISTAS DEL SURESTE
AEDENAT. ASOCIACIÓN ECOLOGISTA EN DEFENSA NATURALEZA
ASOCIACIÓN EREBA ECOLOGÍA Y PATRIMONIO
ASOCIACIÓN GALLEGA PETÓN DO LOBO
ASOCIACIÓN NATURALISTA BAJO MIÑO
ANSAR. ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN
ERA. ASOCIACIÓN NATURALISTA DE LA RIOJA
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE CEUTA
ADEGA. ASOCIACIÓN PARA A DEFENSA ECOLOGICA DE GALIZA
ADENEX. ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y RECURSOS DE EXTREMADURA
ASOCIACIÓN RÍO ARAGÓN
COORDINADORA ECOLOGISTA DE ASTURIAS
COMADEN. COORDINADORA MADRILEÑA DE DEFENSA DE LA NATURALEZA
FEDERACIÓN ECOLOGISTA GALEGA
FAPAS. FONDO EN ASTURIAS PARA PROTECCIÓN ANIMALES SALVAJES
FUNDACIÓN GLOBAL NATURE
FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE
GREFA
GURELUR. FONDO NAVARRO PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
PLATAFORMA ECOLOGISTA ERREKA
PLATAFORMA PACTO POR EL MAR MENOR
PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL SUR DE CANTABRIA
PLATAFORMA SALVEMOS EL HENARES
PLATAFORMA JARAMA VIVO

Tabla 2. Administraciones afectadas y público interesado consultado en la elaboración del Documento de Alcance dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental.

5. ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

5.1. Información pública durante todo el proceso de planificación

5.1.1. Relación de información básica

De acuerdo con lo establecido en la sección 2ª del Título II del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real decreto 907/2007 de 6 de Julio) que regula la participación pública en el proceso de planificación y conforme al "Proyecto de Participación Pública" se incluye a continuación una selección de la información básica significativa para el proceso de planificación que se considera debe estar a disposición del público interesado.

- Plan Especial ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.
- Plan de cuenca.
- Informe artículos 5, 6 y 7 de la DMA.
- Guías europeas de implantación de la DMA.
- Textos legislativos:
 - Resolución de la Dirección General del Agua, de junio de 2021, en la que se anuncia la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
 - Resolución de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, de 31 de julio de 2020, por la que se aprueba el Documento de Alcance de los "Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura".
 - Resolución de la Dirección General del Agua, de 23 de enero de 2020, en la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema Provisional de los Temas Importantes" del proceso de planificación hidrológica (revisión 2021) correspondiente a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE núm. 312, de 24 de enero de 2020).
 - Sentencia de 2 de abril de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara, estimar parcialmente el recurso 1/4400/2016 contra el R.D. 1/2016, de 8 de enero, por el

que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, y, declarar la nulidad del artículo 9.1, 3, 5, 6 y 7, en relación con los apéndices 4.1, 4.2 y 4.3 de la normativa del Plan Hidrológico del Tajo, así como del artículo 10.2, en el inciso "[...] no serán exigibles en el horizonte temporal del presente Plan", y del artículo 19.1, en relación con el apéndice 8.1 y 8.2, por ser contrarios a Derecho.

- Resolución de la Dirección General del Agua, de 15 de octubre de 2018, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE núm. 124, de 19 de octubre de 2018).
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica conjunta de los planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el periodo 2016-2021.
- Real Decreto 594/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.
- Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, por el que se determina la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, que modifica el texto refundido de la Ley de Aguas en materia de vertidos indirectos a aguas superficiales.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 11/2005, de 22 junio que modifica la Ley 10/2001, de 5-7-2001, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5-7-2001, del Plan Hidrológico Nacional.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2000/60/CEE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 10/2001, de 5 julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Orden de 13 agosto 1999, en la que se publican determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Segura, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24-7-1998.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Real Decreto 927/1988, de 29 julio, de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, B, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La información básica está disponible en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura, <http://www.chsegura.es/es/>.

5.1.2. Disponibilidad de información

La página Web del Organismo de Cuenca se ha adaptado para facilitar la información pública. De este modo, se ha creado una sección específica relativa al proceso de planificación en la que se han puesto a disposición del público interesado los documentos sometidos a consulta pública, así como la información básica de la que se partía:

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>

Esta sección está estructurada en varias zonas diferenciadas:

- El proceso de planificación. Se realiza una descripción sucinta del proceso, e incluye entre otros, los documentos sujetos a consulta pública con indicación de plazos y formas de participación.
- Registro de Partes Interesadas. Se integran todas las instituciones, empresas y particulares que han solicitado su inclusión hasta la fecha y que de una forma u otra van a participar de forma activa en el proceso. Las Partes Interesadas reciben información de primera mano de las actuaciones, mesas, eventos y otras actividades relacionadas con el tema.
- Eventos de participación. En el que se han incluido los documentos de convocatoria de las diferentes actividades realizadas de fomento de la participación pública.
- Aportaciones a los Documentos Iniciales. Se exponen las aportaciones a los documentos “Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consultas”.

- Aportaciones al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) del ciclo de planificación 2022/27. Se exponen las aportaciones al EpTI, tras 6 meses³ de exposición pública del documento.

De este modo, se ha facilitado el acceso online a los distintos documentos. No obstante, los documentos sometidos a consulta pública también pueden consultarse en formato papel en la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura, con las limitaciones de acceso impuestas en cada momento, debido a la pandemia COVID-19, por parte de las administraciones competentes en materia de sanidad.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública de la presente Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico 2022/27, se incorporarán en la página Web (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>) un resumen de las aportaciones recibidas, junto con las respuestas ofrecidas por la OPH.

5.2. Documentos Iniciales del ciclo de Planificación 2022/27

La fase de consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de planificación de la demarcación hidrográfica del Segura para el ciclo de planificación 2022/27 se inició con su publicación en el BOE el 19 de octubre de 2018 y concluyó seis meses después, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Dichos documentos correspondían con “Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta”. Durante la fase de consulta de estos documentos se recibieron un total de 23 aportaciones, las cuales se centraron en diversos aspectos. Las aportaciones recibidas dieron lugar a modificaciones en la denominación de masas de agua, en el capítulo de presiones e impactos, en aspectos administrativos relativos a la recaudación de cánones de depuración y aducción en determinados municipios de Castilla-La Mancha y en diversas consideraciones relativas a la participación pública. Dichas aportaciones supusieron la mejora de los documentos iniciales sometidos a consulta pública, elaborándose un documento consolidado que ha servido de base para la redacción de los documentos correspondientes a la siguiente fase, la del Esquema de Temas Importantes.

Los documentos sometidos a consulta pública pueden consultarse en la página Web del Organismo de Cuenca (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>). Asimismo, en esta misma página Web es posible consultar un resumen de las aportaciones recibidas durante el proceso de consulta de los Documentos Iniciales. Además, se han redactado respuestas individualizadas a cada una de las aportaciones recibidas, así como las respuestas ofrecidas por el Organismo de Cuenca a estas aportaciones.

Durante la consulta pública de los Documentos Iniciales, se llevaron a cabo una serie de acciones específicas de consulta pública y fomento de la participación activa, que se describen a continuación.

³ Plazo que se amplió a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 157, de 4 de junio de 2020).

5.2.1. Participación activa durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales

Registro de partes interesadas

Como un elemento más a fin de conseguir una verdadera Participación Pública Activa en el proceso de Planificación Hidrológica de la demarcación hidrográfica del Segura, la CHS ha creado un Registro de Partes Interesadas en el que se integran todas las instituciones, empresas y particulares que han solicitado su inclusión hasta la fecha y que de una forma u otra van a participar de forma activa en el proceso. Las Partes Interesadas han recibido información de primera mano de las actuaciones, mesas, eventos y otras actividades relacionadas con el tema.

Actualmente el número de Partes interesadas asciende a 831 personas o entidades que han solicitado su inclusión o han participado en alguno de los actos convocados. Para formar parte de este Registro de Partes Interesadas se debe enviar a la CHS el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, que puede descargarse fácilmente en la página Web de la CHS (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/registro-de-partes-interesadas/>). Puede consultarse la relación de partes interesadas en la página web del organismo de cuenca.

Mesas sectoriales de participación

Como herramientas de Participación Pública Activa entre el Organismo de Cuenca y las partes interesadas, se ha considerado la organización de mesas sectoriales y territoriales.

El objeto de las mesas sectoriales y territoriales es el de:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan Hidrológico de la DHS;
- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso;
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones;
- Propiciar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua en el Segura; resaltando los intereses que les unen y creando cauces adecuados para afrontar los puntos que les separan;
- Elaborar una base de datos con información de las partes interesadas relevantes para el proceso;
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso de participación pública en los foros más relevantes relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de las diversas partes interesadas recomendaciones de aspectos a mejorar para ser incorporados en el diseño del Plan hidrológico de la DHS;

- Implicar al conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del futuro Plan hidrológico;
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la honestidad, la máxima información y el respeto a los procesos.

Durante la participación pública activa de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de la DHS, se convocaron distintas mesas sectoriales.

La función de las mesas sectoriales es la de establecer un marco de participación pública activa entre los agentes sociales y económicos, agrupados por los sectores afectados por el nuevo Plan Hidrológico de la DHS, y la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Inicialmente en la fase de consulta pública de los documentos iniciales se previó la realización de las siguientes mesas sectoriales: agraria y socioeconómica, ambiental e I+D+i, de abastecimiento y de aguas costeras (Mar Menor/Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía), las cuales finalmente fueron agrupadas en 2 mesas sectoriales distintas. Por lo que durante la participación pública activa de los Documentos Iniciales del proceso de planificación se crearon las siguientes mesas sectoriales (2):

- Mesa sectorial agraria y socioeconómica.
- Mesa sectorial ambiental, de abastecimiento y saneamiento y de aguas costeras.



Figura 2. Mesa sectorial agraria y socioeconómica (izquierda) y mesa sectorial ambiental, de abastecimiento y saneamiento y de aguas costeras (derecha).

En estas mesas, aparte de fomentar la consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de participación pública, se tomó nota de cualquier sugerencia o aportación realizada por parte de los integrantes de las mesas al proceso de planificación en general, y en particular, de los documentos que se encontraban en proceso de consulta pública, dentro del nuevo proceso de planificación.

Para la realización de estas mesas sectoriales, la Confederación preparó numeroso material divulgativo y de apoyo, con el objetivo de facilitar la comprensión a los asistentes del contenido y proceso de participación propuesto. Entre ellos cabe destacar:

- Presentaciones PowerPoint

- Redacción de un acta de cada una de las mesas celebradas, a fin de recoger anotaciones y correcciones, y poner a disposición de los grupos/partes interesadas asistentes.

5.3. Esquema de Temas Importantes

La fase de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) de la DHS se inició con su anuncio en el BOE nº21, de 24 de enero de 2020, por periodo de 6 meses. Este periodo inicial de 6 meses fue ampliado, con carácter excepcional y debido a la crisis sanitaria del COVID-19, hasta el 30 de octubre de 2020 mediante anuncio en BOE núm. 157, de 4 de junio del año 2020.

Los documentos sometidos a consulta pública han podido consultarse en la página Web del Organismo de Cuenca (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>); así como, en formato papel en las oficinas la OPH. Además, la CHS puso a disposición del público dos teléfonos de participación (de Lunes a Viernes desde las 10:00 hasta las 14:00): 968 358 897 / 902 91 00 88 así como una cuenta de correo electrónico (oficina.participacion@chsegura.es).

Las aportaciones recibidas durante la fase de consulta pública, y las respuestas a las mismas, pueden consultarse en la página web del organismo de cuenca.

5.3.1. Información pública del Esquema provisional de Temas Importantes

Durante el proceso de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes, la Confederación Hidrográfica del Segura realizó diferentes actuaciones dirigidas a aumentar el conocimiento de este nuevo proceso, con el objetivo de conseguir una mayor implicación de toda la sociedad.

Registro de partes interesadas

La consulta pública del 'Esquema provisional de Temas Importantes' se realizó como continuación del proceso participativo que ya se puso en marcha para la consulta anterior de los documentos iniciales, "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta".

Durante la fase de consulta pública previa al ETI, correspondiente a los citados Documentos Iniciales, la Confederación Hidrográfica del Segura actualizó la base de datos de Partes Interesadas del anterior ciclo de planificación 2015-2021.

Las Partes Interesadas en este proceso de planificación representan a todas aquellas entidades, y particulares, que han cumplimentado el formulario en el que se solicitan los datos de contacto de la entidad y el de su representante, estando garantizado en el mismo el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El objetivo del citado Registro consiste en mantener informadas a todas las Partes Interesadas de cuantas novedades que acontecen durante el proceso de planificación, así como convocarlas a todos los eventos propuestos dentro del proceso de participación pública.

El formulario de registro como parte interesada ha estado disponible tanto en los eventos celebrados en el marco del proceso de participación pública, como en la página Web de la CHS (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/registro-de-partes->

[interesadas/](#)). En esta Web, queda constancia de las partes interesadas existentes en la base de datos mencionada anteriormente.

Finalizada la consulta pública del EpTI, y una vez consolidado el ETI, el registro de partes interesadas asciende hasta los 831 personas o entidades.

Página electrónica del organismo de cuenca

El contenido de la página Web del Organismo de Cuenca (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/>) se ha adaptado para adecuarse al proceso de Participación Pública del documento Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI). Durante el proceso de consulta pública de este documento, se ha incluido en la página Web:

- Una breve descripción del proceso de Participación Activa iniciado.
- Descripción del documento Esquema provisional de Temas Importantes, objetivos y ámbito de aplicación.
- Enlaces directos con el documento Esquema provisional de Temas Importantes y sus anejos.
- Actualización del apartado de Eventos de Participación, mostrando una breve descripción de cada una de las mesas y talleres celebrados, las entidades que asistieron, la presentación expuesta, informe-resumen de los talleres con material fotográfico, y videos de las sesiones.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública del EpTI, se incluyeron además:

- El informe del organismo de cuenca sobre las aportaciones presentadas.
- Informe detallado de las respuestas a cada una de las aportaciones presentadas.

5.3.2. Participación activa durante la fase de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes

Previo inicio de la consulta pública del EpTI, la OPH realizó reuniones informativas acerca de la inminente publicación del Esquema provisional de Temas Importantes, lo que supuso el primer ciclo de reuniones de esta fase de consulta.

El objetivo de estas reuniones fue dar a conocer el inminente inicio del proceso de consulta pública, permitiendo que de forma previa al anuncio del EpTI en el BOE, las partes interesadas tuviesen una referencia anticipada tanto del contenido del mismo, como del modelo de participación pública planteado.

La Confederación Hidrográfica del Segura ha llevado a cabo, de forma paralela al proceso de consulta pública, un proceso de participación activa.

La consulta pública que se ha realizado para el EpTI 2021/27 no se ha limitado a facilitar la información al público, sino que ha pretendido fomentar la consulta y participación pública activa de las partes interesadas convocando una serie de eventos algunos presenciales y otros telemáticos.

Este proceso de participación activa se desarrolló, entre otros, mediante la celebración de una jornada inicial de presentación, cuatro talleres temáticos, y cuatro mesas territoriales, que debido a las restricciones derivadas de la situación de pandemia por el COVID-19 solo uno de los talleres se pudo realizar de forma presencial, desarrollándose el resto de forma telemática.

Los integrantes, y transcripción de cada una de las sesiones de mesas territoriales y talleres, están disponibles al público en la página web de la CHS (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/eventos-de-participacion/>).

Fecha	Evento	Lugar de celebración
01/04/2020	Jornada no presencial de presentación del EpTI	On line
25/05/2020	Encuesta para evaluar el grado de conformidad o disconformidad con los temas o problemas importantes identificados y su solución	On line
28/07/2020	Taller garantía de abastecimiento, racionalidad de uso y contaminación urbana	Casa del Agua. Embalse de Santomera
25/09/2020	Mesa territorial de la Cabecera de la Cuenca y el Sureste de Albacete	On line
29/09/2020	Mesa territorial de la Vega Baja de Alicante	On line
01/10/2020	Mesa territorial de las Vegas Alta y Media y las Comarcas Costeras de Murcia	On line
06/10/2020	Mesa territorial de las Comarca de Andalucía-Segura	On line
08/10/2020	Taller cambio climático y Fenómenos extremos	On line
15/10/2020	Taller alteraciones hidromorfológicas, caudales ecológicos y restauración zonas costeras	On line
22/10/2020	Taller sostenibilidad del Regadío, aguas subterráneas y contaminación difusa	On line

Tabla 3. Eventos de participación convocados con motivo de la consulta pública del EpTI.

Los objetivos perseguidos por estas mesas han sido descritos en el apartado 5.2.1.

En todas las mesas y talleres realizados intervinieron representantes de la CHS, personal técnico de apoyo, las partes interesadas invitadas, así como las Administraciones Competentes, en función del tipo de evento.

Asimismo, para estas reuniones, la Confederación preparó numeroso material divulgativo y de apoyo, con el objetivo de facilitar la comprensión a los asistentes del contenido y proceso de participación propuesto. Entre ellos cabe destacar:

- Presentaciones en Power-point
- Video de las sesiones.
- Transcripción de cada una de las mesas y talleres celebrados.

Todo ello accesible en la página web de la CHS:

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/eventos-de-participacion/>

5.4. Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27

La fase de consulta e información pública de los documentos “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico” y “Estudio Ambiental Estratégico” se inicia con la publicación de la Resolución de la Dirección General del Agua, en el BOE, abarcando un periodo de 6 meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Durante este tiempo, los documentos están disponibles para su consulta tanto en la página Web del Organismo de Cuenca (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>), como en formato papel en la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, situada en Plaza de Fontes nº1 de Murcia.

Además, la CHS mantiene a disposición del público interesado, un teléfono de participación (de lunes a viernes desde las 10:00 hasta las 14:00) y una cuenta de correo electrónico (oficina.participacion@chsegura.es).

Los materiales que se generen en los eventos de participación a celebrar durante la fase de participación pública de los documentos sometidos a consulta, así como el listado de Partes Interesadas convocadas a cada una de las mesas sectoriales y territoriales y/o talleres que se lleven a cabo, podrán consultarse en la página web del organismo de cuenca.

5.4.1. Información pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico

Al igual que en fases anteriores del proceso de planificación, durante el proceso de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, la Confederación Hidrográfica del Segura realiza diferentes actuaciones dirigidas a aumentar el conocimiento de estos documentos, con el objetivo de fomentar una mayor contribución de todos los agentes implicados en este nuevo proceso de planificación.

Registro de partes interesadas

El formulario de registro como parte interesada está disponible en la página Web de la CHS (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/registro-de-partes-interesadas/listado.html>) a lo largo del nuevo proceso de planificación, así como en cada evento de participación pública llevado a cabo. Asimismo, en la citada Web queda constancia de las partes interesadas existentes en la base de datos creada para gestionar la información relativa al proceso de participación.

Durante la última etapa del proceso de planificación, correspondiente a la fase de consulta de los documentos “Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico”, además de continuar con la actualización de los datos de contacto de las partes interesadas registradas en etapas anteriores, se incorporarán todas aquellas nuevas entidades que participen en alguno de los eventos de participación pública celebrados durante este periodo, completen y presenten el formulario de registro.

Tras la finalización de la consulta pública de estos documentos, se indicará el número total de entidades registradas en la base de datos elaborada con motivo del proceso de participación pública, identificando cuántas son partes interesadas.

Actualización de la página electrónica del organismo de cuenca

Se actualiza el contenido de la página web del organismo de cuenca, destinado al ciclo de planificación 2022-2027, incluyendo información relativa a los documentos “Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental

Estratégico” y el proceso de participación pública que se lleva a cabo durante su consulta. A este respecto, se establecen enlaces directos a los siguientes apartados específicos:

- Documentos de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico 2022/27.

Se incluyen enlaces directos para la descarga de los siguientes documentos relacionados:

- Memoria de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura 2022/2027
 - Anejo 00. Resumen, revisión y actualización de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico del tercer ciclo
 - Anejo 01. Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas
 - Anejo 02. Inventario de recursos hídricos
 - Anejo 03. Usos y demandas
 - Anejo 04. Zonas protegidas
 - Anejo 05. Caudales ambientales
 - Anejo 06. Sistemas de explotaciones y balances
 - Anejo 07. Inventario de presiones e impactos
 - Anejo 08. Objetivos medioambientales y exenciones
 - Anejo 09. Recuperación de costes
 - Anejo 10. Programa de medidas
 - Anejo 11. Participación pública
 - Anejo 12. Caracterización de masas de agua de la DHS
 - Anejo 13. Riesgos asociados al cambio climático y adaptación
- Normativa de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la DHS
- Estudio Ambiental Estratégico
- Resumen ejecutivo de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la DHS
- Documentos del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación

Se muestra una breve descripción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como enlaces directos para la descarga de los siguientes documentos relacionados:

- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
 - Memoria

- Anejos

- Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHS

Igualmente, durante la fase de consulta de estos documentos, se mantiene el siguiente contenido, procedente de etapas de planificación anteriores:

- Disponibilidad de una “Aplicación Web” para la consulta de la base de datos de partes interesadas, así como posibilidad de descarga del “Formulario de Registro” para incorporación como parte interesada del proceso.
- Actualización del apartado de Eventos de Participación, mostrando una breve descripción de cada una de las mesas celebradas, las entidades que asisten, un reportaje fotográfico y la presentación expuesta en cada una de ellas.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública del “Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación”, se incluirán:

- Los resultados de las encuestas de los asistentes a las mesas territoriales:
- Las aportaciones al proyecto de plan hidrológico de la DHS de las partes interesadas y sus respectivas contestaciones.

5.4.2. Participación activa durante la fase de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico

De acuerdo con el “Proyecto de participación pública”, la Confederación Hidrográfica del Segura lleva a cabo, de forma paralela al proceso de consulta pública, un proceso de participación activa de la “Propuesta de Proyecto de revisión del PHDS 2022/27” y el “Estudio Ambiental Estratégico”.

Al igual que en las fases de consulta anteriores, el proceso de participación pública se basa, entre otras actuaciones, en la celebración de varias mesas sectoriales y mesas territoriales, entre representantes del Organismo de cuenca, personal técnico de apoyo y las partes interesadas registradas en este proceso.

Las mesas sectoriales corresponden a la agrupación de diferentes agentes sociales y económicos afectados por el Proyecto del Plan Hidrológico de Cuenca, mientras que las mesas territoriales son la agrupación de las partes interesadas, en función del territorio donde están implantadas.

Se plantea, salvo mejor criterio por parte del Organismo de Cuenca en base a la evolución de la situación sanitaria derivada del COVID-19 y recomendaciones de las autoridades competentes en materia de sanidad, mantener el esquema y número de mesas sectoriales ⁴ y territoriales propuestas en los documentos iniciales, siendo las siguientes:

- Mesas sectoriales:
 - Mesa Agraria y socioeconómica

⁴ En caso de no poder realizarse las mesas presencialmente, se dinamizará la participación pública mediante el desarrollo de talleres temáticos de carácter multisectorial de manera online, tal y como se realizó en la fase de consulta pública del EpTI.

- Mesa Ambiental e I+D+i
- Mesa de abastecimiento
- Mesa de aguas costeras
- Mesas territoriales:
 1. Cabeceras Segura y Mundo
 2. Sureste de Albacete
 3. Altiplano-Vinalopó
 4. Noroeste de Murcia y Mula
 5. Vegas y Sur de Alicante
 6. Suroeste
 7. Campo de Cartagena/Mar Menor.



Figura 3. Agrupación de comarcas, base geográfica para el establecimiento de mesas territoriales.

El calendario y realización presencial/online será flexible en función de la evolución de la situación sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19.

Los objetivos perseguidos por estas mesas, al igual que la etapa de participación anterior, consisten en:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan Hidrológico de la demarcación del Segura;
- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso;
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones;

- Propiciar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua en el Segura, resaltando los intereses que les unen y creando cauces adecuados para afrontar los puntos que les separan;
- Elaborar una base de datos con información de las partes interesadas relevantes para el proceso;
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso de participación pública en los foros más relevantes relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de las diversas partes interesadas recomendaciones de aspectos a mejorar para ser incorporados en el diseño del Plan hidrológico de la demarcación del Segura;
- Implicar al conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del Plan hidrológico;
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la honestidad, la máxima información y el respeto a los procesos.

Para cada una de estas reuniones, la Confederación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Presentación Power-point
- Grabación de audio/video
- Redacción de un acta de cada una de las mesas celebradas
- Logística:
 - Diseño, Redacción e impresión de Hoja de Evaluación.
 - Entrega de material (condicionado con la posibilidad de realizar mesas presenciales).
 - Reserva y acondicionamiento de los lugares de reunión.
 - Reuniones mediante plataforma ZOOM, en el caso de realizar las sesiones de manera online.

A lo largo de los 6 meses de la consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y del Estudio Ambiental Estratégico se prevé la celebración de las siguientes actuaciones, las cuales se realizarán de manera online y/o presencial dependiendo de la evolución de la situación sanitaria derivada del COVID-19.

- Una jornada de presentación del conjunto de planes intercomunitarios a cargo de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Una Jornada de presentación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura a cargo de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- Mesas de participación sectoriales y territoriales y/o jornadas online.

- Al igual que en los procesos anteriores, se realizará una encuesta con el fin de evaluar el grado de conformidad o disconformidad con el desarrollo y grado de detalle en que la Propuesta de Proyecto de PHDS 2022/27 da respuesta a los temas importantes identificados en la anterior etapa del proceso de planificación hidrológica (ETI).
- Dípticos con síntesis de información de la Propuesta de Proyecto de PHDS 2022/27.

6. ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

6.1. Consulta pública del Documento Inicial Estratégico

El documento inicial estratégico, del procedimiento reglado de Evaluación Ambiental Estratégica, fue realizado por la Confederación Hidrográfica del Segura como Órgano Promotor del Plan Hidrológico de la DHS y remitido al Órgano Ambiental, en este caso el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el 3 de febrero de 2020.

El documento inicial estratégico daba comienzo al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHS, además de la introducción y un análisis de antecedentes, incluía:

- Descripción general de la Demarcación Hidrográfica del Segura.
- Objetivos del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
- Alcance y contenido de los Planes y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables
- Desarrollo previsible de los Planes.
- Potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.
- Incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- Referencias bibliográficas.

Este documento sirvió de base para la realización del Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHS, que tras un amplio proceso de consulta a las Administraciones Públicas competentes y a las entidades y público interesado, fue aprobado el 31 de julio de 2020.

El Documento de Alcance, a su vez, ha servido de guía e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y otras políticas generales de protección ambiental, sin abandonar las propias que la legislación ambiental considera y que han sido tenidas en cuenta en la redacción del EsAE que el órgano promotor (la Confederación Hidrográfica del Segura) ha elaborado junto a la Propuesta de Proyecto de Plan hidrológico, además de la Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Tanto el documento inicial estratégico de Evaluación Ambiental, como el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) pueden consultarse en la página Web del Organismo de Cuenca: (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>).

6.2. Consulta pública del Estudio Ambiental Estratégico

Al igual que con el resto de los documentos elaborados durante el proceso de planificación, el Estudio Ambiental Estratégico es sometido a consulta pública.

La fase de consulta pública de los documentos “Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico” y del “Estudio Ambiental Estratégico” se inicia al día siguiente de su anuncio en el Boletín oficial del Estado, y abarca 6 meses.

Las aportaciones recibidas por parte de las partes interesadas en durante la consulta pública, serán tenidas en cuenta en la redacción de la Declaración Ambiental Estratégica por parte del órgano ambiental, gracias a la información aportada al mismo por parte del organismo de cuenca en calidad de órgano promotor.

7. RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN

7.1. Documentos Iniciales

7.1.1. Resultados del proceso de consulta pública

Una vez concluido el proceso de consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente al 3º ciclo de planificación 2022/27, la Confederación Hidrográfica del Segura recibió un total de 23 aportaciones.

Las observaciones y aportaciones a los Documentos Iniciales se pudieron realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura puso a disposición del proceso de participación pública, así como a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia, remitiéndose de forma telemática o presencial.

Las aportaciones recibidas se dividieron en un total de 8 tipologías, en función de la entidad aportante.

Grupo	Nº Aportaciones
Particular	8
Usuarios agrarios	6
Organizaciones Ambientales	3
Administración Local	2
Administración Autonómica	1
Instituto Técnico y colegios Profesionales	1
Usuarios industria	1
Usuarios abastecimiento	1
Total	23

Tabla 4. Nº de aportaciones recibidas durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales.

Seguidamente se identifican cada una de las entidades aportantes, así como el número de referencia de cada una de ellas.

Grupo	Nº Aportación	Entidad
Usuarios agrarios	001	Plataforma de regantes y usuarios de la Cabecera del Segura
Instituto Técnico y colegios Profesionales	002	IGME –Instituto Geológico y Minero de España
Administración Autonómica	003	Agencia del agua de Castilla la Mancha
Usuarios agrarios	004	J.C. de usuarios del Vinalopó L'Alacantí y consorcio de aguas de la Marina Baja
Administración Local	005	Ayuntamiento de Ontur
Particular	006	D. José Antonio Gómiz Martínez
Usuarios agrarios	007	Federación de CCRR de la Comunidad Valencian
Usuarios	008	Asociación para la protección del acuífero Alto Guadalentín
Particular	009	D. Luis Francisco Turrión Peláez
Administración Local	010	Ayuntamiento de Mazarrón
Usuarios agrarios	011	Cooperativas Agro-Alimentarias Castilla-La Mancha
Usuarios	012	Mercantil Payuelas S.A.
Sector Ambiental	013	Fundación Nueva Cultura del Agua
Sector Ambiental	014	SEO-BIRD Life
Particular	015	Dña. Antonia Terrés Rodríguez
Usuarios abastecimiento	016	Aguas de Alicante
Particular	017	D. Alejandro Ortuño Ortega

Grupo	Nº Aportación	Entidad
Sector Ambiental	018	Ecologistas en Acción
Sector Ambiental	019	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo
Particular	020	Dña. María Cano Verdejo
Particular	021	D. Pedro Costa Morat
Particular	022	D. Alfonso Sánchez Marí
Particular	023	Dña. Antonia Morales Orene

Tabla 5. Relación de aportaciones independientes recibidas durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales. Fuente de información: Informe de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas a los Documentos Iniciales.

Asimismo, tras haber sido analizadas y estudiadas, la Confederación Hidrográfica del Segura contestó de manera individualizada a cada una de las respectivas entidades, realizando además un informe en el que se justificaba la medida en la que se tomaron en consideración las aportaciones recibidas y su correspondencia con el documento. Todo ello puede consultarse en la página web de la CHS: <https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>

Las aportaciones recibidas dieron lugar a modificaciones en la denominación de masas de agua, en el capítulo de presiones e impactos, en aspectos administrativos relativos a la recaudación de cánones de depuración y aducción en determinados municipios de Castilla-La Mancha, en diversas consideraciones relativas a la participación pública.

Dichas aportaciones supusieron la mejora de los documentos iniciales sometidos a consulta pública, elaborándose un documento consolidado que es el que en la actualidad se encuentra a disposición del público y el que ha servido de base para la redacción de los documentos correspondientes a la siguiente fase del proceso de planificación: la del Esquema de Temas Importantes.

Durante la participación pública activa de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica del Segura, se convocaron distintas mesas sectoriales, con el objetivo de propiciar el diálogo y el intercambio de información entre los principales agentes sociales, económicos, científicos, etc. relacionados con la gestión del agua en la DHS. En cada una de estas mesas, los asistentes pudieron plantear sus dudas e inquietudes y exponer sus aportaciones y comentarios respecto a los documentos sometidos a consulta. Se crearon 2 mesas sectoriales distintas:

- Mesa sectorial agraria y socioeconómica.
- Mesa sectorial ambiental, de abastecimiento y saneamiento de aguas costeras.

7.2. Esquema de Temas Importantes

7.2.1. Resultados del proceso de consulta pública

A la conclusión del proceso de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes, la Confederación Hidrográfica del Segura recibió un total de 132 propuestas, observaciones y sugerencia al documento EpTI, que han sido tenidas en cuenta en la redacción de la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes.

Las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes se pudieron realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura puso a

disposición del proceso de participación pública, así como a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia, remitiéndose de forma telemática o presencial.

Las propuestas fueron planteadas por diversas entidades y organizaciones pudiéndose clasificar en las siguientes tipologías:

Tipo de entidad	Nº de propuestas
Autoridad Competente. Administración Central del Estado	3
Autoridad Competente. Administración Provincial/Local	9
Autoridad Competente. Generalitat Valenciana	2
Autoridad Competente. Región de Murcia	1
Autoridad Competente. Junta de Andalucía	2
Autoridad Competente. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	1
Otras administraciones (no competentes)	1
Asociación Ecologista	12
Ciudadano/a	7
Colegios Oficiales	1
Comunidades y Asociaciones de Regantes	70
Empresa	1
Organismos Científicos	1
Otras asociaciones	20
Sociedades Estatales y Autonómicas	1
Total	132

Tabla 6. Nº de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la fase de consulta pública del EpTI.

Todas las aportaciones recibidas fueron, tras su correspondiente análisis y estudio por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, contestadas de manera individualizada a cada una de las respectivas entidades. Seguidamente se identifican cada una de las entidades que han realizado propuestas, observaciones o sugerencias, así como el número de referencia de cada una de ellas.

Aportación nº	Aportante
001	D. Ascensio Pérez Vilella
002	D. Fernando Urruticoechea Basozaba
003	FENACORE
004	Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
005	Asociación Española de Hidrogeólogos
006	Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica
007	Acuamed
008	Fundación Nueva Cultura del Agua (alegación específica DH)
009	Ecologistas en Acción de la Región Murciana
010	Junta Central de Usuarios del Vinalopó Alcantí y Consorcio de Aguas de la Marina Maja
011	Asociación para la Protección del acuífero Alto Guadalentín
012	Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela
013	La Unió de L'auradors y Ramaders
014	FECOREVA
015	FEMEMBALSES
016	Junta Central de Usuarios Acuífero Sobreexplotado Ascoy-Sopalmo
017	Comunidad de Regantes de Carrizales
018	Juzgado Privativo de Aguas de Callosa de Segura
019	Comunidad de Regantes de Pliego
020	Sindicato General de Aguas de San Fulgencio
021	Comunidad de Regantes de Aledo
022	Comunidad de Regantes de Catra
023	Sindicato General de Aguas de Dolores (Alicante)
024	S.A.T. Sierra Conejeros
025	Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura

Aportación nº	Aportante
026	Juzgado Privativo de Aguas de Rojales (Alicante)
027	Agrytel S.L.
028	Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huertadel Ayuntamiento de Murcia
029	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
030	Asociación por la Defensa del Agua en la Comarca de Los Vélez
031	CCOO. País Valenciá
032	AEAS(Asociación Española de Abastecimientos de agua y Saneamiento)
033	ANEFA
034	Comunidad de Regantes Los Ángeles
035	Fundación Agua con Ciencia
036	Comunidad de Regantes Riesgos de Levante Margen Derecha del río Segura
037	Comunidad de Regantes de Albatara
038	Comunidad de Regantes Huerta de Elche de la Sierra
039	Comunidad de Regantes Rincón del Moro
040	Fundación Nueva Cultura del Agua (observaciones generales a los EpTIs)
041	Comunidad de Regantes Sindicato Local de Riegos de Cox
042	Comunidad de Regantes de Lorca
043	COAG-IR Murcia
044	Comunidad de Regantes Mengoloma de Orihuela
045	Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
046	Ayuntamiento de Orihuela
047	Comunidad de Regantes Azarbe del Merancho
048	Comunidad de Regantes San Felipe Neri
049	Asociación Andaluza de Regantes (ASARE)
050	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
051	ADEA ASAJA
052	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
053	Comunidad de Regantes Fuentes de Letur
054	Comunidad de Regantes Pozo del Estrecho
055	Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera La Seca
056	Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS)
057	Comunidad de Regantes Las Cañadas
058	AGRUPAL. Agrupación de industrias alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete
059	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura,Comarca de Calasparra-Cieza
060	Comunidad de Regantes Heredamiento de La Puebla de Mula
061	Comunidad de Regantes San Isidro y Realego
062	CCOO Región de Murcia
063	Comunidad de Regantes el Acueducto de Campos del Río y Albudeite
064	Comunidad de Regantes Campo Salinas
065	Comunidad de Regantes Marigimeno
066	Asociación para la Protección del Acuífero del Alto Guadalentín
067	Asociación de Amigos de las Reales Fábricas de Riópar
068	Comunidadde Regantes Santo Domingo
069	Comunidad de Regantes “Margen Derecha”
070	Comunidad de Regantes de Campotéjar de Molina de Segura
071	Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia
072	Comunidad de Regantes El Porvenir
073	Comunidad de Regantes de Pulpí
074	SATOntur
075	Comunidad de Regantes Trasvase Tajo-Segura de Librilla
076	Ayuntamiento de Hellín
077	Comunidad General de Regantes Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura
078	Comunidad de Regantes El Barranco de Hurchillo
079	SAT Derramadero Campillo
080	Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental
081	Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura
082	Comunidad de Regantes Ontur-Albatana
083	Junta Central de Usuarios Regantes del Segura
084	Comunidad de Regantes Lo Marqués
085	AEPIRAAsociación en Defensa del Piragüismo y de los usos recreativos del agua
086	Ayuntamiento de Cox (Alicante)
087	Comunidad de Regantes San Onofre y Torremendo
088	Federación Castellano-Manchega de Piragüismo
089	Real Federación Española de Piragüismo
090	Asociación Cultura y Naturaleza en Letur
091	Diputación de Alicante

Aportación nº	Aportante
092	Ayuntamiento de Bullas
093	Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Junta de Andalucía
094	Dirección General del Agua. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
095	Asociación Caralluma
096	Comunidad de Regantes del Bajo Almanzora
097	Comunidad de Regantes Traslase Tajo Segura de Totana
098	Confederación empresarial Comunidad Valenciana
099	AHSA Asociación de Amigos de los Humedales del Sur de Alicante
100	Comunidad de Regantes Juan Martínez Parras
101	José Luis García Salcedo
102	Comunidad de Regantes El Mojón
103	Asociación Naturalistas del Sureste(ANSE)y WWF España
104	SAT Riegos de Albatana
105	Asociación Protectora del Patrimonio de Letur
106	Comunidad de Regantes La Purísima de Yechar
107	AEMS ríos con vida
108	IGME
109	Comunidad de Regantes San Onofre y Torremendo
110	SEOBirdlife
111	Francisco García Granados
112	Juan Ramón Rodríguez López
113	Miguel Ángel Pavón García
114	Cooperativas agro-alimentarias de Castilla-La Mancha
115	Stefan Nolte - Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo
116	José Manuel Lambertos
117	Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura
118	Oficina Española de Cambio Climático. Secretaría de Estado de Medio Ambiente
119	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
120	Ayuntamiento de Pulpí
121	Comunidad de Regantes km.35 toma 12 del canal- del trasvase (canal margen izquierda)
122	Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfeitamí
123	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de levante
124	Plataforma Consejo de Defensa del Noroeste y ARECA
125	Instituto Aragonés del Agua
126	Comunidad de Regantes El Porvenir
127	Comunidad de Regantes Las Majadas
128	Daniel Martínez García
129	Ayuntamiento de Benferr
130	Comunidad de Regantes Riegos La Tecera
131	Comunidad de Regantes de El Saltador
132	Ayuntamiento de Yecla

Tabla 7. Alegaciones recibidas durante la fase de consulta pública del EpTI. Fuente de información: Informe de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al Esquema provisional de Temas Importantes en el proceso de participación pública del ciclo de planificación 2022/27.

Todas estas aportaciones están disponibles en la página Web de la CHS: <https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/aportacion-al-esquema-provisional-de-temas-importantes/>

La temática de aquellas aportaciones que debido a su tardía fecha de presentación no pudieron ser tenidas en cuenta para la redacción de la versión consolidada del ETI 2022/27, han sido consideradas igualmente y en la medida en que se ha dado respuesta al resto de alegantes que presentaron sus aportaciones en tiempo y forma, para la redacción de la Propuesta de Proyecto de PHDS 2022/27.

7.2.2. Resultados del proceso de participación activa

Como se ha comentado anteriormente, durante el proceso de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes, se celebraron una serie de sesiones informativas a través de una jornada de Presentación, cuatro talleres temáticos (con participación multisectorial) y cuatro mesas territoriales. Debido a las restricciones derivadas de la situación de pandemia por el COVID-19 solo uno de los talleres se pudo realizar de forma presencial, desarrollándose el resto de forma telemática.

A continuación se enumeran los eventos de participación realizados.

Fecha	Evento	Lugar de celebración
01/04/2020	Jornada no presencial de presentación del EpTI	On line
25/05/2020	Encuesta para evaluar el grado de conformidad o disconformidad con los temas o problemas importantes identificados y su solución	On line
28/07/2020	Taller garantía de abastecimiento, racionalidad de uso y contaminación urbana	Casa del Agua. Embalse de Santomera
25/09/2020	Mesa territorial de la Cabecera de la Cuenca y el Sureste de Albacete	On line
29/09/2020	Mesa territorial de la Vega Baja de Alicante	On line
01/10/2020	Mesa territorial de las Vegas Alta y Media y las Comarcas Costeras de Murcia	On line
06/10/2020	Mesa territorial de las Comarca de Andalucía-Segura	On line
08/10/2020	Taller cambio climático y Fenómenos extremos	On line
15/10/2020	Taller alteraciones hidromorfológicas, caudales ecológicos y restauración zonas costeras	On line
22/10/2020	Taller sostenibilidad del Regadío, aguas subterráneas y contaminación difusa	On line

Tabla 8. Fecha de celebración de los eventos de participación convocados.

Durante el transcurso de dichas reuniones, se ha fomentado el diálogo participativo sobre el proceso de participación planteado inicialmente y el contenido del Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI).

En todas las mesas y talleres realizados han intervenido representantes de la CHS, personal técnico de apoyo y se ha invitado a las partes interesadas y Administraciones Competentes en función del tipo de evento.

Jornada de presentación

Para la Jornada no presencial de presentación del EpTI se realizó una convocatoria general y abierta en la que se inscribieron 421 asistentes de los que asistieron 366. Se realizó el 1 de abril de 2020 de manera online, la cual fue valorada positivamente por los asistentes.

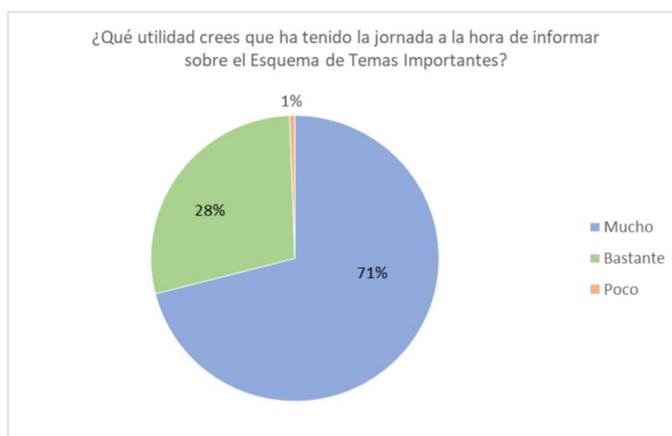


Figura 4. Utilidad de la jornada a la hora de informar sobre el EpTI.

El siguiente gráfico muestra la distribución por sectores de los asistentes a esta jornada no presencial:

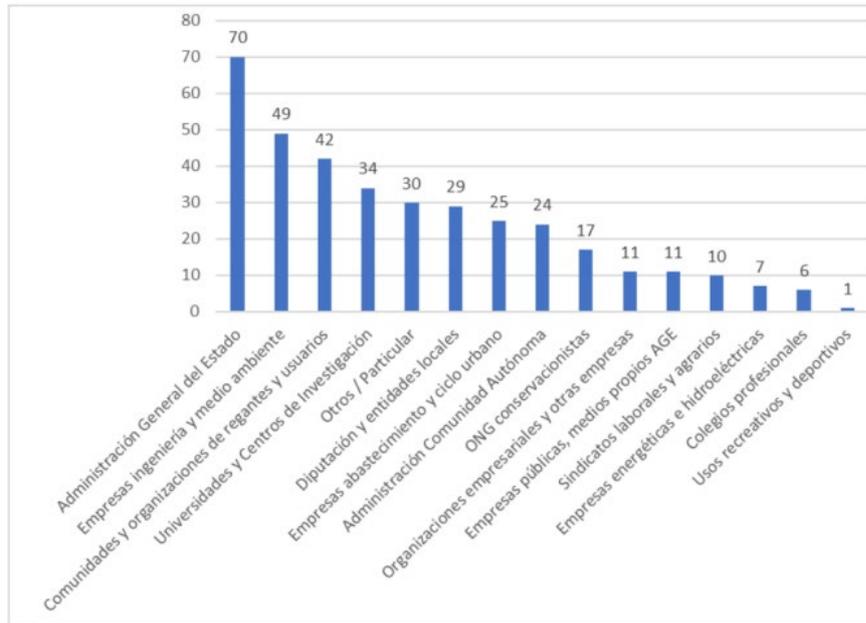


Figura 5. Entidades asistentes.

Talleres temáticos

Los talleres temáticos se planearon con una asistencia más reducida y se orientaron a tratar temas específicos sobre los que, en base a técnicas de dinámica participativa, se formaron varios grupos de debate. De las aportaciones de cada uno de los grupos se generó un documento conjunto que recopila todas las propuestas y opiniones sobre el tema.

Este formato de talleres, se realizó con participación multisectorial y bajo invitación personal con número limitado de asistentes, lo que permitió que los diferentes colectivos participantes dispusieran de la mayoría del tiempo para realizar aportaciones de forma estructurada.

Salvo el primer taller que se celebró, con todas las medidas de seguridad, en el Embalse de Santomera, los otros tres se celebraron de forma telemática mediante la plataforma ZOOM.

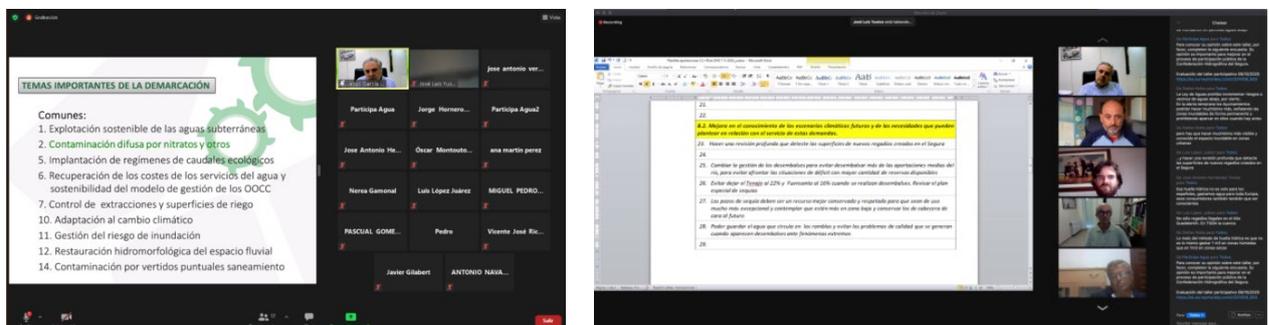


Figura 6. Talleres temáticos celebrados online: Taller sostenibilidad del Regadío, aguas subterráneas y contaminación difusa (izquierda) y taller cambio climático y fenómenos externos (derecha).

Mesas territoriales

Las jornadas territoriales se dirigen a los habitantes, usuarios y otros colectivos interesados del área de influencia socioeconómica de cada zona de la demarcación, así como a los agentes y sectores implicados en los diversos temas a desarrollar, para favorecer las aportaciones y el intercambio de ideas.

Las cuatro mesas territoriales se han celebrado de forma telemática.

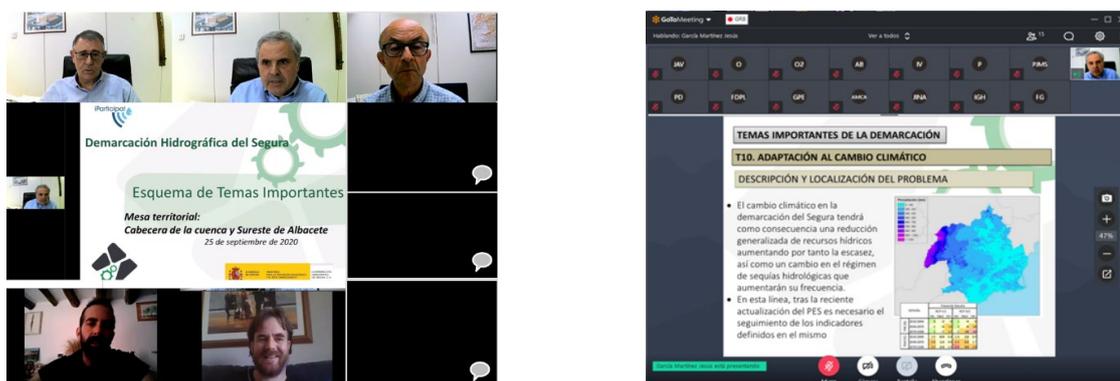


Figura 7. Mesas territoriales celebradas online: mesa territorial de la Cabecera de la Cuenca y del Sureste de Albacete (izquierda) y mesa territorial de las Comarcas de Andalucía -Segura (derecha).

Otras actuaciones de participación

Como complemento se ha distribuido un díptico que describe los objetivos del ETI y que pretende fomentar la participación pública en su elaboración.

Durante el proceso de participación pública del EpTI, además de la celebración de los talleres temáticos y las mesas territoriales, la Confederación Hidrográfica del Segura publicó en la web una encuesta para evaluar el grado de conformidad con los temas importantes identificados y su solución. Se elaboró un informe en el que se describen de forma sintética las conclusiones derivadas de las 131 encuestas cumplimentadas, donde se analiza cada uno de los tres bloques en los que se dividía la encuesta:

1. Identificación de los agentes interesados. En este bloque se clasifican los orígenes de las encuestas:

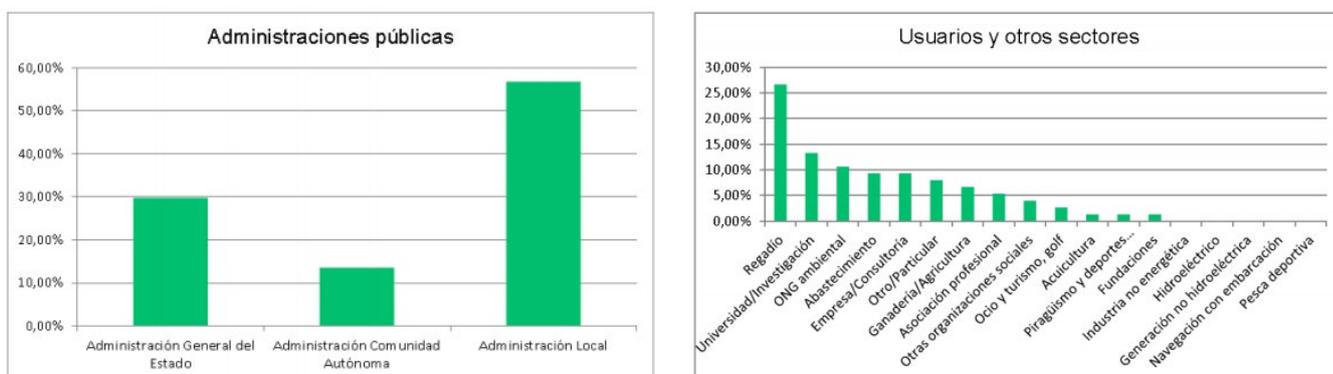


Figura 8. Identificación de agentes interesados en la encuesta.

- Nivel de acuerdo sobre los temas importantes: En este capítulo se analizan por temas importantes el grado de acuerdo sobre su inclusión en el ETI y se proponen otros temas que merecen su consideración de cara a la redacción de la Propuesta de Proyecto de PHDS 2022/27.

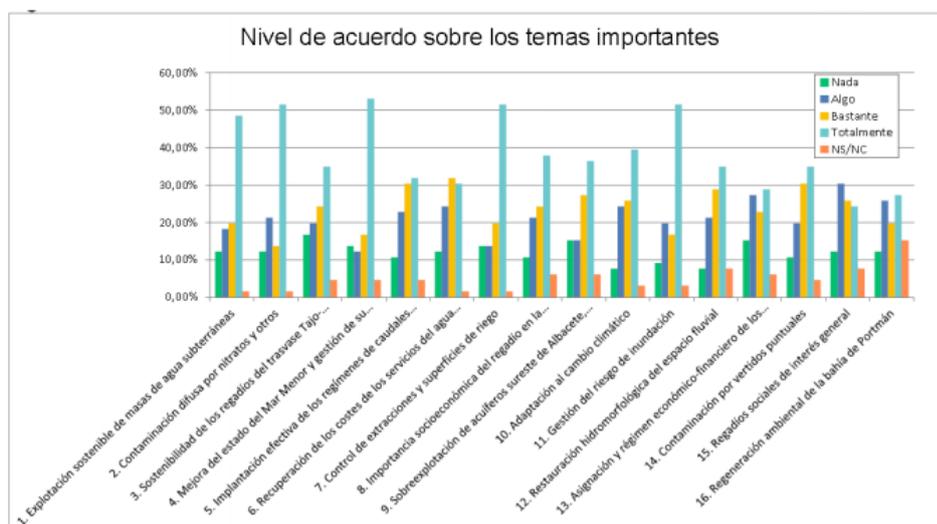


Figura 9. Nivel de acuerdo sobre los temas importantes.

- En el tercer bloque se analizan las soluciones propuestas y el nivel de acuerdo con las mismas para cada una de las encuestas. Se analiza en detalle cada uno de los temas y se muestran gráficos del nivel de acuerdo con las mismas, así como los comentarios proporcionados.

En el informe se incluyen además los comentarios aportados por los encuestados sobre cada uno de los temas.

7.2.3. Redacción de la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación 2022/27

Como resultado del proceso de consulta pública y la recepción de alegaciones, se ha redactado la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación 2022/27, modificándose diversos aspectos del Esquema provisional de Temas Importantes.

La CHS realizó el *Informe del Organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema Provisional de Temas Importantes en el proceso de participación pública*, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el RD 907/2007.

El objeto de este informe es recoger las modificaciones realizadas al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) fruto de la consulta pública, que son plasmadas en la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes.

El informe fue entregado al Consejo del Agua de la Demarcación, para que éste informara sobre el “Esquema de Temas Importantes”. El 22 de enero de 2021 el Consejo del Agua de la Demarcación del

Segura emitió informe preceptivo, sobre el “Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas previsto el artículo 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica”.

El informe del organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema provisional de Temas Importantes del ciclo de planificación 2021/27 en el proceso de participación pública se encuentra disponible en la web de la Confederación Hidrográfica del Segura

(<https://www.chsegura.es/export/sites/chs/descargas/planificacionydma/planificacion21-27/docsdescarga/INFORME-SOBRE-PROPUESTAS-AL-EPTI-21-27.pdf>)

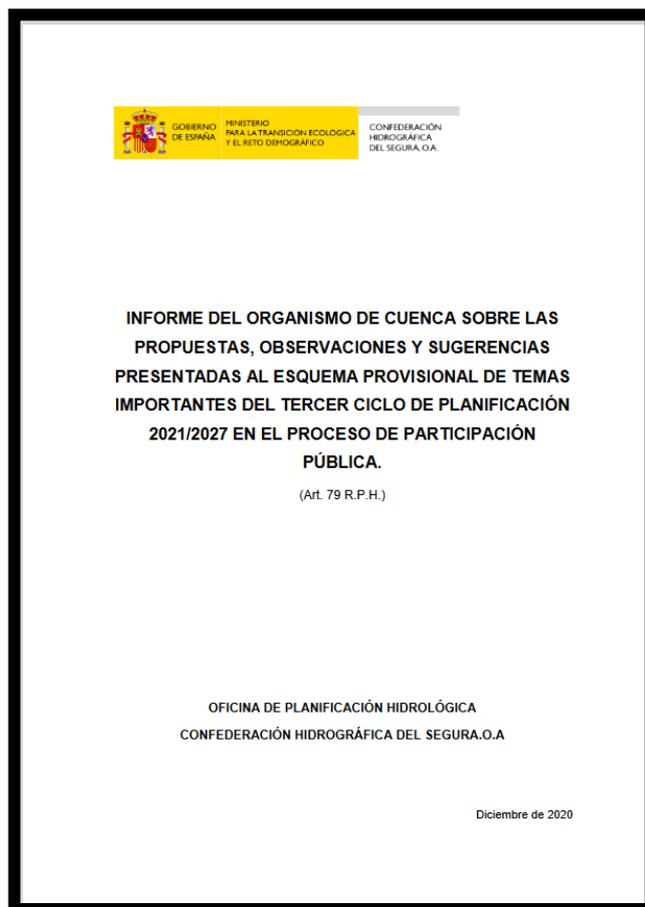


Figura 10. Informe final del organismo de cuenca, por el cual se cierran los contenidos del ETI 2021/27.

7.3. Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura

7.3.1. Resultados del proceso de consulta pública

Una vez concluido el periodo de consulta pública de 6 meses de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de cuenca, expuesto durante 6 meses tras anuncio en el BOE, se analizarán las aportaciones recibidas.

Al igual que en la fase de consulta de los documentos anteriores, las aportaciones se podrán realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura pone a disposición del proceso de participación pública, así como a través de los registros oficiales de las

diversas Administraciones, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia, remitiéndose de forma telemática o presencial.

La dirección de correo electrónico es la siguiente oficina.participacion@chsegura.es

Las aportaciones recibidas, serán consideradas para la elaboración definitiva del Plan Hidrológico de la DHS, siendo contestadas por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura de manera individualizada a cada una de las respectivas entidades.

7.3.2. Resultados del proceso de participación activa

Durante el proceso de consulta pública de los documentos “Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca” y “Estudio Ambiental Estratégico”, la Confederación Hidrográfica del Segura celebrará varias mesas territoriales en diferentes localidades de la Demarcación y varias mesas sectoriales. Todo ello de manera presencial/online dependiendo de la evolución de la situación sanitaria derivada del COVID-19.

En estas reuniones, las partes interesadas presentarán sus comentarios, observaciones y aportaciones a los documentos analizados, pudiendo evaluar además el proceso de participación, mediante la elaboración de las encuestas a realizar.

Se realizará la transcripción de las reuniones celebradas, tanto a nivel de mesas territoriales como sectoriales, así como los resultados de las encuestas realizadas a los asistentes.

7.4. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

Una vez publicado el *Estudio Ambiental Estratégico*, éste es sometido a consulta pública. Las aportaciones recibidas de las partes interesadas en el proceso de información pública, y las respuestas desarrolladas a las mismas por parte del organismo de cuenca como órgano promotor del procedimiento de evaluación ambiental, serán facilitadas al órgano ambiental para que éste emita la pertinente *Declaración Ambiental Estratégica*.